



DECRETO N° 1266

Lanús, 28 MAR 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Reglamento de Contabilidad y Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Expediente B-931.127/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que por Artículo 276 de la Ley referida estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que mediante nota de fecha 17 de enero de 2019 adjunta al Expediente de referencia, Sr. Bersanini Rodrigo, padre de Valentina Bersanini, solicita una suma de dinero para solventar los gastos de participación de la deportista en el Mundial de Taekwon-do de Inzell, el cual se llevará a cabo en Alemania entre los días 20 y 30 de abril de 2019;

Que mediante el Decreto N° 439/19 de fecha 06 de Febrero de 2019, se declara de Interés Municipal la participación de Valentina Tais Bersanini Zagnoni, DNI 45.785.834, en el "Mundial de Taekwon-do" mencionado precedentemente.

Que mediante nota de fecha 13 de febrero de 2019, la Secretaría de Desarrollo Humano solicita la suma de \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL), con cargo a rendir cuentas, para solventar los gastos de participación de la deportista en el Mundial referido;

Que la Dirección de Contaduría General mediante nota de fecha 25 de Febrero del corriente año informa que la presente erogación se impute con cargo a la Categ. Prog. 01.13.36 - Partida 5.1.6.04 - F.R 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;



Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase una ayuda económica, con cargo a rendir cuentas, a favor del Sr. BERSANINI ONETO, Rodrigo Iñigo, DNI 25.675.913, padre de BERSANINI ZAGNONI Valentina Tais, DNI 45.785.834, quien participara del “Mundial de Taekwon-do” un total de \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL), para el financiamiento del viaje y los gastos mencionados, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago, a favor del Sr. BERSANINI ONETO RODRIGO IÑIGO, DNI 25.675.913 por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Categ. Prog. 01.13.36 - Partida 5.1.6.04 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 60 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-. 



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal